

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA DE CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.**

-EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016-



ÍNDICE

1. Introducción.	Pág. 3
2. Composición.	Pág. 4
3. Responsabilidades y Competencias.	Pág. 5
4. Actividades desarrolladas en el ejercicio 2016.	Pág. 9
A. Información general.	Pág. 9
B. Información financiera.	Pág. 10
C. Cumplimiento normativo.	Pág. 12
D. Auditoría interna, Enterprise Risk Management y Control Interno.	Pág. 14
E. Auditoría externa.	Pág. 16
F. Otras materias y actuaciones.	Pág. 18
G. Planta Maceo	Pág. 19
5. Conclusiones.	Pág. 20

1. INTRODUCCIÓN

Cemex Latam Holdings, S.A. (“**Cemex Latam**” o la “**Sociedad**”) fue constituida el día 17 de abril de 2012 y sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia (“**BVC**”) el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las sociedades anónimas cotizadas en las bolsas de valores españolas, y tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones estén listadas en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam decidió cumplir voluntariamente con las principales disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo Código Unificado de Buen Gobierno Español y ha decidido cumplir con las mismas prácticas contempladas en el actual Código de Buen Gobierno Español (“**CBG**”), así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos contempladas en el Nuevo Código País Colombiano y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

En el marco de este sistema de gobierno corporativo, Cemex Latam dispone de una Comisión de Auditoría (la “**Comisión de Auditoría**” o la “**Comisión**”), creada por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 4 de octubre de 2012. Sus competencias y normas de funcionamiento están reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría debe someter a la aprobación del Consejo de Administración, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio (la “**Memoria Anual**”), que deberá ser puesta a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

La presente Memoria Anual de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam comprende el periodo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, la Comisión de Auditoría en esta fecha ha elaborado el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo, que incluye el Informe sobre los Sistemas Internos de Control y

Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF) y el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del riesgo fiscal, correspondiente al ejercicio 2016 de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración.

La presente Memoria Anual ha sido elaborada con fecha 28 de marzo de 2017 y será presentada en última instancia al Consejo de Administración, para su aprobación si procede, en la sesión que dicho órgano tiene previsto celebrar con posterioridad el mismo día 28 de marzo de 2017.

Una vez aprobada por el Consejo de Administración, en su caso, la presente Memoria Anual será puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad y estará accesible a través de la página web de la Sociedad (i) con motivo de la convocatoria a la Junta General Ordinaria en la que se someterán a aprobación la Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 y (ii) desde el mismo día de la publicación de la referida convocatoria.

Todos los referidos documentos estarán accesibles a través de la página web de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN

La Comisión de Auditoría es un órgano interno de carácter permanente, informativo y consultivo del Consejo de Administración. De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, deben estar calificados como independientes la mayoría de los consejeros que forman parte de la Comisión, sin que el número de sus miembros pueda ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5).

El Presidente de la Comisión debe tener la condición de consejero independiente. El cargo de Presidente de la Comisión se ejercerá por un periodo máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado al menos un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

Presidenta:

Dña. Coloma Armero Montes (Consejera independiente)

Vocal:

D. Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero independiente)

Vocal:

D. Rafael Santos Calderón (Consejero independiente)

Secretario:

D. José Luis Orti García (Consejero dominical)

En el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de la presente Memoria, la composición en la Comisión de Auditoría ha sufrido los siguientes cambios aprobados por el Consejo de Administración de fecha 24 de enero de 2017:

- previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordó por el referido Consejo de Administración, el nombramiento del consejero dominical D. José Luis Orti García como miembro de la Comisión de Auditoría. Dicha propuesta se encontraba motivada entre otros aspectos, por considerar que la incorporación del Sr. Orti a la Comisión de Auditoría podía contribuir de forma muy positiva al funcionamiento de la misma.
- como consecuencia de la caducidad del cargo de D. Gabriel Jaramillo como Presidente de la Comisión de Auditoría para el que fue nombrado en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de enero de 2013 por haber transcurrido el plazo de los cuatro años referido anteriormente, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de la consejera independiente Dña. Coloma Armero Montes como Presidente de la Comisión de Auditoría en sustitución del Sr. Jaramillo, así como el nombramiento del consejero dominical D. José Luis Orti García como Secretario de la Comisión de Auditoría como consecuencia de la vacante producida en dicho cargo por el nombramiento de la Sra. Armero como Presidenta de la referida Comisión.

3. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Las responsabilidades y competencias de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, por remisión del artículo 43 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con los citados preceptos, la Comisión de Auditoría, como órgano interno del Consejo, tiene carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

A continuación se identifican las competencias y facultades que los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Auditoría, que se presentan agrupadas por materias:

A. En materia de información financiera:

- (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada de la Sociedad y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera;
- (ii) revisar los estados financieros antes de ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas; asegurando que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con los mismos estándares contables que las cuentas anuales, para lo cual deberá considerar la posibilidad de auditar o someter a revisión limitada estos estados intermedios; y
- (iii) velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

B. En materia de cumplimiento normativo:

- (i) vigilar el cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad.

C. En materia de auditoría interna y control interno:

- (i) supervisar la eficacia de (i) el control interno de la Sociedad, (ii) la auditoría interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, así como el cumplimiento de su programa, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad, (iii) los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, y (iv) discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- (ii) evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los riesgos operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales;
- (iii) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del

responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A los efectos del párrafo anterior, la Comisión de Auditoría velará porque el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo e informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades; y

- (iv) supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad y de las sociedades de su grupo.

D. En relación con la auditoría externa:

- (i) elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones;

La Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus sociedades vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales;

- (ii) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría;
- (iii) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- (iv) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;

- (v) supervisar que la Sociedad comunique a las correspondientes autoridades reguladoras, el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (vi) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;
- (vii) asegurarse de que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores;
- (viii) recibir de los auditores de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados y los correspondiente honorarios percibidos de la Sociedad o de las referidas entidades por el auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable; y
- (ix) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría.

E. En relación con otras materias:

- (i) informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- (ii) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia;
- (iii) definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información al Consejo de Administración;
- (iv) vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable a la Sociedad;

- (v) informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;
- (vi) deberá ser informada de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad o cualquiera de las Sociedades de su grupo, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y su impacto contable así como fiscal y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;
- (vii) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente; y
- (viii) las demás que le asigne el Consejo de Administración o que por ley le correspondan.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO 2016

A. Información general

De conformidad con lo establecido en la Normativa Interna de la Sociedad, la Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y al menos una (1) vez al trimestre. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar asimismo reuniones informativas de la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha celebrado doce (12) sesiones, en las siguientes fechas:

- | | |
|------------------|---------------------|
| 1) 2 de febrero | 7) 23 de septiembre |
| 2) 17 de febrero | 8) 4 de octubre |
| 3) 28 de marzo | 9) 19 de octubre |
| 4) 9 de mayo | 10) 8 de noviembre |
| 5) 21 de junio | 11) 25 de noviembre |
| 6) 26 de julio | 12) 16 de diciembre |

Asimismo, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, la Comisión aprobó un Plan de Trabajo para dicho ejercicio, en el cual se detallan las principales tareas que la

Comisión se propuso desarrollar durante el ejercicio 2016 en relación con las siguientes materias:

- 1) Información financiera y cuentas anuales.
- 2) Auditoría Interna, Enterprise Risk Management y Control Interno.
- 3) Auditoría de cuentas (auditor externo).
- 4) Informes y otras actuaciones.

La Comisión de Auditoría ha desarrollado las referidas tareas de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado por la Comisión para el ejercicio 2016, sin perjuicio de que determinadas actuaciones iniciadas en dicho ejercicio serán completadas o, en su caso, continuarán desarrollándose durante el ejercicio 2017.

En particular, y como consecuencia de los hechos irregulares acaecidos en la Planta de Maceo, puestos de manifiesto a raíz de una investigación interna y que se han venido reportando al mercado como información relevante, la Comisión, desde que tuvo conocimiento de estos hechos el día 23 de septiembre de 2016, ha venido prestando especial atención a la Planta de Maceo, habiendo celebrado consecutivas reuniones dedicadas a este tema. Una explicación más detallada de la actividad de la Comisión en este campo se desarrolla en el apartado “Planta de Maceo” de esta Memoria.

Para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias que la Normativa Interna atribuye a la Comisión y sin perjuicio de las sesiones de trabajo organizadas durante las sesiones de la Comisión, el Presidente de la Comisión ha mantenido igualmente un contacto directo fuera de las citadas sesiones con el responsable del Área de Auditoría Interna, del área de Enterprise Risk Management y con el auditor de cuentas, a fin de recibir la información que ha considerado oportuna en el ínterin de las reuniones celebradas por la Comisión.

A continuación se resumen las principales actuaciones desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2016 en el ámbito de las funciones y competencias que le son propias, de las que ha mantenido debidamente informado al Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 25.13 del Reglamento del Consejo de Administración.

B. Información financiera

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en relación con la información financiera de la Sociedad, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

I. Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

Durante varias de las sesiones celebradas en el ejercicio 2016, la Comisión ha venido supervisando el proceso de elaboración y presentación de la información financiera de la Sociedad, tanto individual como consolidada, regulada por la legislación española y colombiana que resulta de aplicación.

Asimismo, la Comisión ha revisado la información financiera regulada antes de ser presentada para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, según corresponda en cada caso.

Durante el referido proceso de revisión, la Comisión ha verificado que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con las normas internacionales y españolas de información financiera que resultan aplicables, habiéndose sometido dichos estados intermedios a una revisión limitada por parte del auditor de cuentas.

De forma particular, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la siguiente información financiera que también ha sido revisada por éste órgano:

(I) Cuentas Anuales individuales de la Sociedad

En su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2016, la Comisión revisó las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, y como resultado de lo cual, elevó su informe favorable al Consejo de Administración, como órgano competente para la formulación de aquellos.

Las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión correspondientes al referido ejercicio fueron formulados por el Consejo de Administración el día 29 de marzo de 2016 y, junto con el informe del auditor de cuentas, fueron aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 20 de junio de 2016.

(II) Estados Financieros separados (individuales) y consolidados, preparados bajo NIIF-IFRS

Durante el ejercicio 2016, la Comisión ha revisado los siguientes Estados Financieros individuales (separados) y consolidados preparados bajo NIIF-IFRS (“**IFRS**”) que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, la Sociedad debía presentar ante la Superintendencia Financiera de

Colombia (“SFC”), de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 10^a de la Circular Externa n° 004 de 2012, de 9 de marzo, por la que se regulan los reportes de información periódica y relevante por parte de los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia.

Los citados Estados Financieros se refieren tanto a los periodos intermedios cerrados a 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente, como al ejercicio completo cerrado a 31 de diciembre de cada año. Dichos Estados Financieros han sido revisados por la Comisión en las siguientes reuniones:

- i) Los Estados Financieros individuales (separados) y consolidados, preparados bajo IFRS, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2015, auditados por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuantas de la Sociedad, en sus sesiones de 2 y 17 de febrero de 2016
- ii) Los Estados Financieros individuales (separados) y consolidados condensados, preparados bajo IFRS, correspondientes al periodo de tres meses cerrado a 31 de marzo de 2016, en su sesión de 9 de mayo de 2016
- iii) Los Estados Financieros individuales (separados) y consolidados, condensados y preparados bajo IFRS, correspondientes al periodo de seis meses cerrado a 30 de junio de 2016, en su sesión de 26 de julio de 2016
- iv) Los Estados Financieros individuales (separados) y consolidados, condensados y preparados bajo IFRS, correspondientes al periodo de nueve meses cerrado a 30 de septiembre de 2016, en su sesión de 8 de noviembre de 2016

Todos ellos han sido (i) informados favorablemente por la Comisión de Auditoría, (ii) aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad, (iii) firmados por el representante legal y por el contador de la Sociedad nombrado para cada periodo y, (iv) presentados ante la SFC dentro de los plazos legales establecidos en la mencionada Circular.

C. Cumplimiento normativo

Según ha sido expuesto con anterioridad, corresponde a la Comisión de Auditoría la vigilancia del cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad y a las sociedades que forman parte de su grupo empresarial (“Grupo”).

A partir del grado de conocimiento adquirido por la Comisión como resultado de las actuaciones realizadas durante anteriores ejercicios en materia de cumplimiento normativo, este órgano ha continuado llevando a cabo durante el ejercicio 2016 las actuaciones que ha considerado oportunas para poder supervisar de forma efectiva el cumplimiento por la Sociedad de la legislación específica que le resulta aplicable y en especial aquellas destinadas a:

- (i) Identificación y seguimiento de la normativa que pueda afectar al Grupo.
- (ii) Análisis del impacto de la normativa externa.
- (iii) Comunicación a las áreas de negocio afectadas.
- (iv) Recomendaciones y dictámenes para las áreas afectadas.
- (v) Seguimiento de recomendaciones y dictámenes.

En particular, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2016, el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad nombrado en ese momento, informó a la Comisión de los principales aspectos de la entrada en vigor en Colombia de la Ley antisoborno transnacional. Asimismo, en las sesiones celebradas en fechas 21 de junio de 2016 y 27 de julio de 2016, se informó a la Comisión de (i) la nueva Directiva Anti-Abuso Fiscal basada en los principios del programa BEPS (*Base Erosion Profil Shifting*) de la OCDE que ha sido aprobada por todos los Estados Miembros y de obligado cumplimiento para todos ellos a partir del 1 de enero de 2019, y (ii) de los requisitos establecidos en la referida directiva y que el Grupo deberá llevar a cabo para cumplir con lo estipulado en la misma.

Por otra parte, como consecuencia de la entrada en vigor el día 1 de julio de 2015, de la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal español, la Comisión de Auditoría en su sesión de 6 de mayo de 2015, acordó la contratación del despacho de abogados Uría Menéndez Abogados, S.L.P. para la preparación de un análisis legal sobre la posible responsabilidad penal de la Sociedad por la actuación de sus representantes y empleados y/o de las sociedades que integran su Grupo, de acuerdo con la nueva legislación penal aplicable. Una vez obtenidas las conclusiones de dicha nota, la Comisión junto con el departamento Legal, de Auditoría Interna y de *Enterprise Risk Management*, realizó durante el ejercicio 2016 una revisión del mapa de riesgos penales de la Sociedad así como del sistema de prevención de riesgos penales con la finalidad de adaptar el mismo a lo requerido por el nuevo Código Penal español. En particular, la Comisión de Auditoría en su sesión de fecha 21 de junio de 2016, analizó y estudió la revisión realizada por el área de normatividad global del Grupo Cemex, de las políticas globales de dicho Grupo así como de los procedimientos internos que se están llevando a cabo en materia de prevención de riesgos penales, con la finalidad de verificar que dichas políticas cubren los delitos tipificados tanto en el Código Penal español así como en la nueva normativa colombiana que había entrado en vigor y que se ha indicado

anteriormente. Tras dicha revisión, y una vez elevada la propuesta por la Comisión de Gobierno Corporativo al Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2016, el Consejo aprobó entre otros acuerdos, la ratificación de las siete políticas a las que ya se había adherido de forma expresa la Sociedad en el año 2013, así como la adhesión de forma expresa por parte de la Sociedad a las restantes políticas internas del Grupo Cemex así como a sus directrices que ya eran desde su constitución, de obligado cumplimiento.

D. Auditoría interna, Enterprise Risk Management y control interno

Según ha sido expuesto con anterioridad, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar la actividad del Área de Auditoría Interna, que depende funcionalmente de esta Comisión, así como del cumplimiento de su Plan de Trabajo.

El Área de Auditoría Interna viene realizando una evaluación completa de los procesos operativos realizados por las distintas operaciones y unidades de negocio que se integran en los países en los que el Grupo Cemex Latam opera, así como de los riesgos que pudieran estar relacionados con aquellos.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en materia de Auditoría Interna, Enterprise Risk Management y Control Interno, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

I. Revisión de la política de riesgos de la Sociedad y, en su caso, remisión al Consejo de Administración de las propuestas de modificaciones y actualizaciones que estime oportunas

La Comisión ha venido revisando durante el ejercicio 2016, conforme al sistema de supervisión de riesgos existente, los riesgos relacionados con las distintas actividades desarrolladas por la Sociedad y por sus distintas subsidiarias en los países en los que operan.

Para ello, la Comisión ha ido recabando de las personas responsables en distintas áreas de la organización diversa información sobre los procedimientos establecidos y las actuaciones desarrolladas en materia de gestión de riesgos en cada uno de los referidos países y operaciones.

Como resultado de dicha labor, la Comisión ha identificado durante el ejercicio determinados aspectos que considera clave dentro del proceso de supervisión y revisión de los referidos riesgos, de los que ha informado al responsable de Auditoría Interna y al auditor de cuentas de la Sociedad. En este sentido, la Comisión ha verificado, tanto con los responsables de las áreas de Auditoría

Interna como de Control Interno, que los referidos aspectos clave están debidamente cubiertos, o en su caso quedarán debidamente cubiertos, en el plan de trabajo y programa de auditoría que llevan a cabo las citadas áreas o funciones.

II. Supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos

En estrecha relación con lo manifestado anteriormente, la Comisión ha supervisado durante el ejercicio 2016 la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos, con el propósito de (i) verificar que los procesos de control interno sean acordes en todo momento con las necesidades y estrategias de la Sociedad y, al mismo tiempo, (ii) aseguren tanto la eficacia y eficiencia de las operaciones, como la veracidad de la información financiera. Asimismo, la Comisión ha venido informándose de los principales riesgos identificados por el área de Enterprise Risk Management en los diferentes países donde el Grupo desarrolla su negocio.

III. Supervisión de la actividad del Área de Auditoría Interna

Durante el ejercicio 2016, se ha seguido manteniendo una intensa labor en el ámbito de la supervisión de la actividad del área de auditoría interna, así, la Comisión (i) ha aprobado el plan de trabajo y el presupuesto del área de Auditoría Interna para dicho ejercicio y, (ii) ha revisado el desarrollo y cumplimiento del programa de Auditoría Interna, dedicando especial atención a los resultados que el responsable del área ha ido presentado periódicamente a la Comisión durante sus reuniones.

El programa de auditoría interna ha comprendido las siguientes actuaciones:

- 1) Revisión de los riesgos operativos internos (“mapa de riesgo interno operativo”) para asegurar la existencia y ejecución de controles internos en los siguientes ámbitos:
 - a) Proceso Productivo
 - Cemento
 - Concreto
 - Agregados
 - b) Comercialización
 - Comercial
 - Logística

- c) Soporte a la operación
 - Abasto (Compras)
 - Contraloría (Contabilidad/Contaduría)
 - Centros de Servicios compartidos
 - Nóminas
 - Informática
 - Tesorería

d) Consolidación de la información financiera.

- 2) Análisis de resultados, incluidos los obtenidos en el marco de las revisiones anti-soborno.
- 3) Evaluación del cumplimiento de controles por país.
- 4) Seguimiento de las principales observaciones identificadas en los diferentes países.
- 5) Seguimiento de los mecanismos anónimos y confidenciales de quejas, reclamaciones, denuncias y consultas en el ámbito del Código de Ética.
- 6) Revisión de resultados.

Igualmente, y como consecuencia de los hechos irregulares puestos de manifiesto en la Planta de Maceo, ha llevado a cabo una auditoría de estos hechos, así como de otros relacionados con la Planta de Maceo, para lo cual la Comisión de Auditoría, en su reunión con fecha 19 de octubre de 2016 encomendó a esta área la realización de 9 auditorías internas sobre la Planta de Maceo y operaciones conexas a dicha inversión.

Adicionalmente, y como consecuencia de los mismos hechos, la Comisión ha recomendado a la Sociedad la revisión de sus sistemas de control interno y de la gestión de los riesgos corporativos.

Asimismo, en relación con el presupuesto y el Plan de Trabajo para el ejercicio 2017 del área de Auditoría Interna, el mismo ha sido aprobado en las sesiones de fecha 7 de febrero de 2017.

E. Auditoría externa

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en materia de auditoría externa, como resultado de lo cual este órgano ha desarrollado las siguientes actuaciones:

(i) Relaciones con el auditor de cuentas

La Comisión de Auditoría ha mantenido durante el ejercicio 2016 una relación constante con el auditor de cuentas de la Sociedad, como resultado de lo cual éste ha venido informando a la Comisión no solo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de la información financiera, sino también sobre otros aspectos adicionales sobre los que la Comisión ha manifestado su interés.

De igual forma y según ha sido expuesto con anterioridad, la Comisión ha mantenido una adecuada interlocución con el auditor de cuentas con el propósito de identificar y analizar, con la mayor antelación posible, cualquier debilidad significativa que pudiera llegar a detectarse en el sistema de control interno durante el desarrollo del programa de auditoría.

Además de la información recibida durante el ejercicio 2016 en relación con el programa de auditoría correspondiente al 2015, la cual se encuentra recogida en la memoria de actividades de la Comisión de dicho año, la Comisión en su reunión de 7 de febrero de 2017, ha recibido información detallada por parte del auditor de cuentas sobre los principales aspectos del proceso de auditoría del ejercicio 2016, citándose entre otros los siguientes:

- El alcance de la auditoría.
- El nivel de materialidad a efectos de la opinión de auditoría para el ejercicio 2016.
- El mapa de riesgos de auditoría significativos.
- Los principales asuntos contables de la auditoría del ejercicio 2016.
- Los principales litigios en curso del grupo CEMEX Latam Holdings.

Asimismo, la Comisión de Auditoría además de ser informada en su sesión de 17 de febrero de 2016 de las observaciones detectadas en el proceso de auditoría correspondiente al año 2015 (“*Management Letter 2015*”), en su sesión de 2 de febrero de 2016, realizó un seguimiento sobre las recomendaciones del auditor de cuentas en relación con las observaciones detectadas en el proceso de auditoría correspondiente al año 2014 (“*Management Letter 2014*”). Las observaciones detectadas en el proceso de auditoría del ejercicio 2016, han sido informadas a la Comisión en su sesión de 7 de febrero de 2017 (“*Management Letter 2016*”).

(ii) Reelección del auditor de cuentas y revisión de las condiciones de contratación para el ejercicio 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna, la Comisión de Auditoría en su sesión de 9 de mayo de 2016, acordó elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la propuesta de reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas para el ejercicio 2016 así como las condiciones de contratación.

La citada propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, aprobándose por la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 2016, la referida reelección.

(iii) Independencia de la auditoría externa

En ejercicio de las funciones que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha recibido y analizado la confirmación escrita emitida por KPMG Auditores, S.L. en relación con su independencia, como resultado de lo cual la Comisión ha emitido un informe en el que expresa su opinión acerca de este extremo, entendiendo en su reunión de fecha 28 de marzo de 2017, que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas.

Igualmente, la Comisión ha verificado en su sesión de fecha 28 de marzo de 2017 que el importe total de honorarios devengado por KPMG durante el ejercicio 2016 por el trabajo de auditoría de cuentas y por trabajos diferentes a éste, realizados tanto para Cemex Latam como para las sociedades de su Grupo no representa un porcentaje significativo respecto del importe total de sus ingresos anuales ni, en consecuencia, pone en riesgo su independencia. Dicha verificación para los honorarios correspondientes al 2015, fueron realizados por la Comisión en su sesión de 28 de marzo de 2016, tal y como se informó en la memoria de la Comisión correspondiente al 2015.

F. Otras materias y actuaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha venido informando al Consejo de Administración sobre los distintos asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las distintas sesiones celebradas por la Comisión. Así, a continuación se relacionan entre otros, los principales asuntos en los que la Comisión ha estado trabajando durante el ejercicio 2016:

- Seguimiento de las operaciones vinculadas del Grupo con la finalidad, entre otras, de verificar que se han realizado en condiciones de mercado.
- Revisión de las principales funciones y competencias del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad.
- Operaciones estructurales dentro del Grupo.

G. Planta de Maceo

El día 23 de septiembre de 2016 fue convocada una reunión extraordinaria de la Comisión de Auditoría en la cual se puso en conocimiento de la Comisión unos potenciales hechos irregulares acontecidos en la adquisición de los predios y otros activos sitios en Maceo y donde Cemex Colombia, filial de la Sociedad, estaba construyendo la Planta de Maceo, y que se desprenden de la investigación interna acometida por la Sociedad a raíz de la recepción de una denuncia anónima.

Con esta primera reunión, y hasta el 31 de diciembre de 2016, la Comisión ha celebrado seis reuniones en las cuales, y prioritariamente, la Comisión ha dedicado su trabajo a lo sucedido en la Planta de Maceo y ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos:

- Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación de una denuncia ante la Fiscalía de Colombia contra los directivos presuntamente involucrados en los hechos surgidos de la investigación interna, así como la terminación de sus relaciones laborales.
- Informar favorablemente sobre la contratación de abogados externos para las actuaciones jurídicas que sean precisas en relación con la Planta de Maceo.
- Solicitar a Auditoría Interna la elaboración de una investigación más completa sobre los hechos irregulares acontecidos en la Planta de Maceo.
- Contratar a la firma PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. (PwC) para la realización de una auditoría externa e independiente sobre las operaciones de Maceo que incluyera (i) un análisis jurídico de las actuaciones llevadas a cabo por los órganos de gobierno y recomendaciones sobre las futuras actuaciones, (ii) una investigación económica – financiera y forense de todas aquellas cuestiones relativas a las operaciones de Maceo, (iii) análisis del trabajo realizado por el área de Auditoría Interna de la Sociedad, y (iv) valoración de las consecuencias jurídicas que se derivarían, en su caso, de las potenciales irregularidades detectadas en el informe de investigación que elaborarían. Respecto a este trabajo, la Comisión se ha venido reuniendo con PwC en todas sus sesiones celebradas desde el día 19 de octubre, fecha

del acuerdo de contratación por parte de la Sociedad. Asimismo, los miembros han mantenido contacto directo tanto con PwC así como con la Directora de Auditoría Interna desde entonces con la finalidad de acelerar el proceso de elaboración del informe final.

- Solicitud de nueve auditorías internas en relación con las operaciones de Maceo.

Asimismo, y desde su sesión de fecha 23 de septiembre de 2016, la Comisión ha realizado, en todas sus sesiones, un seguimiento de las actuaciones legales que están siendo llevadas a cabo en relación con la Planta de Maceo por los abogados externos contratados a estos efectos.

5. CONCLUSIONES

La Comisión de Auditoría considera que durante el ejercicio 2016 ha desarrollado de forma adecuada todas las actuaciones incluidas en su Plan de Trabajo aprobado para dicho ejercicio, sin perjuicio de aquellas actuaciones que este órgano ha completado a la fecha de la emisión de la presente Memoria Anual o, en su caso, terminará de completar durante 2017.

Por ello, somete la presente Memoria Anual a la aprobación del Consejo de Administración.

Madrid, 28 de marzo de 2017